



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 129-2024-A-MDP/LC

Pichari, 09 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 294-2024-MDP/OAJ/EPC de fecha 8 de abril de 2024 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 451-2024-MDP/ULP-EVN de fecha 27 de marzo de 2024, del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Informe N° 636-2024/MDP/GDAE/HGS/G de fecha 01 de marzo de 2024, de Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Requerimiento N° 041-2024-MDP-GDAE-YFP-R de fecha 29 de febrero de 2024, del residente del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de apoyo para el desarrollo de capacidades competitivas en la cadena productiva de café especiales en 15 localidades del distrito de Pichari - La convención - Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 Ley N° 31953, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, mediante Requerimiento N° 41-2024-MDP-GDAE-YFP-R de fecha 26 de febrero del 2024, el Residente del Proyecto, "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo para el Desarrollo de Capacidades Competitivas en la Cadena Productiva de Café Especiales en 15 localidades del Distrito de Pichari, Provincia la Convención, región Cusco", solicita a la Gerente de Desarrollo Agrario y Económico la adquisición de 4 Motocicletas Lineales;

Que, mediante Informe N°636-2024/MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 29 de febrero del 2024, la Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, remite al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, el requerimiento para la adquisición de motocicletas lineales, solicitado por el Residente del proyecto antes mencionado;

Que, la Unidad de Logística y Patrimonio realiza la indagación de estudios de mercado, en el cual establece el valor estimado el monto de S/. 56,000.00, y con fecha 25 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario N° 4164 por la suma de S/. 56,000.00 (Cincuenta y seis mil con 00/100);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe N°451-2024-MDP/ULP-EVN de fecha 27 de marzo del 2024; el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio solicita la autorización del titular del pliego mediante resolución; para la adquisición de cuatro (04) motocicletas lineales de 150 CC, adjuntando las especificaciones técnicas respectivas, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo para el Desarrollo de Capacidades Competitivas en la Cadena Productiva de Café Especiales en 15 Localidades del Distrito de Pichari, Provincia la Convención, región Cusco";

Que, con Opinión Legal N° 294-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 08 de abril de 2024, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es procedente que el titular del pliego autorice mediante acto Resolutivo la adquisición de cuatro (04) motocicletas lineales, la misma que se realiza en el marco de la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo para el Desarrollo de Capacidades Competitivas en la Cadena Productiva de Café Especiales en 15 Localidades del Distrito de Pichari, Provincia la Convención, región Cusco",

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la adquisición de cuatro (04) motocicletas lineales para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO" por el valor referencial de S/.56,000.00 (Cincuenta y seis mil con 00/100);

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Unidad de Logística y Patrimonio y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Unidad de Logística y Patrimonio y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - DERIVAR, a la Unidad de Logística y Patrimonio los actuados, para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTA.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC, Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

